En Totana a [illegible] dias del mes de
abril de mill y seiscientos y quatro años
se junto la justicia de Aledo y Totana conviene
a saber Alonso de Cano [illegible] alcalde hordi-
nario de esta villa y Luis Yañez alferez mayor
[illegible] de [illegible] y Andres de Mora [illegible] de
Mora [illegible] y [illegible] de Mora y [illegible] de Ca-
novas y Lorenzo Yañez regidores de esta villa
juntos como lo an de costumbre de
[illegible] y [illegible] de la [illegible] de
[illegible] esta villa [illegible] melgar
[illegible] don Pedro Fran-
co señor de [illegible] alcalde [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible] y [illegible]
[illegible] con los titulos y precados
[illegible] que se [illegible]
[illegible] registro [illegible] den-
tro de las doze leguas y porque conviene
[illegible] poner [illegible] de [illegible]
[illegible] y [illegible] por
[illegible] la libertad de esta villa y [illegible] ella
[illegible] de Mora
[illegible] con los titulos y precados
[illegible] a la [illegible]
ca y lo [illegible] con los licenciados
[illegible] y [illegible]
lo que conviene a la justicia de esta villa
y [illegible] vecinos [illegible] los
[illegible]
[illegible]

[illegible] [illegible] alcalde
[illegible] Andres de Mora
Melina [illegible]